

CUADERNILLO: CU/JRC/023/2016
EXPEDIENTE: PES/035/2016
ACTOR: PARTIDO MORENA.
RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, siendo el día uno del mes de julio de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, da cuenta al Magistrado Presidente de un escrito recibido en la Oficialía de Partes, el día de hoy, a las nueve horas con veintidós minutos, presentado por el ciudadano Marciano Nicolás Peñaloza Agama, en su calidad de representante propietario del Partido MORENA ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual remite un escrito de demanda de un Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la resolución del Tribunal Electoral de Quintana Roo, de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis, recaída en los autos del expediente **PES/035/2016**.- Conste. - - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, toda vez que la resolución impugnada se relaciona con la elección de Gobernador del Estado de Quintana Roo, cuya materia de conocimiento corresponde a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el suscrito Magistrado Presidente, con base en lo establecido en el artículo 87, párrafo primero, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y con las atribuciones que le confiere el artículo 28, fracciones II, XIX y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

I: Fórmese y regístrese el cuadernillo con la clave **CU/JRC/023/2016** en el libro de gobierno correspondiente; - - - - -

II: Procédase a dar aviso, sin dilación alguna, por la vía más expedita, de la presentación del medio de impugnación que se promueve a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, precisando: actores, resolución impugnada, así como hora y fecha exacta de la recepción del documento que se acuerda; - - - - -

III: Procédase a fijar en los estrados de este Tribunal **durante un plazo de setenta y dos horas** el presente acuerdo con su razón de fijación por la cual se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, a fin de que el o los terceros interesados, puedan

formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad al fenecer el plazo referido, infórmese, a la Sala de referencia, si comparecieron o no terceros interesados; y - - - - -

IV: Procédase a remitir de inmediato, a la Sala Superior antes mencionada, el escrito original mediante el cual se presenta el **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, así como el Informe Circunstanciado rendido por esta Presidencia y demás documentación correspondiente. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 17, numeral 1, inciso b de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -

-